INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 25/2015 "Consultoría para el Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para la Instalación Eléctrica de la Biblioteca Nacional de Paraguay"
ID N° 300.156.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 08:45 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe detallado resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1973/2015, por Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 260 *"Servicios Técnicos y Profesionales"* para el Ejercicio Fiscal 2015, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total". Selección basada en Presupuesto Fijo.
- Las invitaciones remitidas en fecha 19 de octubre de 2015, a las siguientes empresas: ABS Montajes SA, Axel Cid Benítez Ayala, Carlos Ireneo Sena Cáceres, Luis Alberto Salinas y Diego Szklarkiervicz Kaller.
- La Adenda N° 1 emitida en el marco del presente llamado.
- El Acta de Prórroga de fecha 26 de octubre de 2015.
- La Adenda N° 2 de prórroga de apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, Art. 2°, primer y segundo párrafo.
- La Resolución SNC N° 682 de fecha 27 de agosto de 2015, "Por la cual se rectifica parcialmente el Art. 1° de la Resolución SNC N° 486/2015 del 29 de junio de 2015, "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Llamados a Contrataciones Públicas por la Modalidad de Contratación Directa y Contratación por Excepción, realizados por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".
- La ausencia de la C.P. Edberta Mendoza y la Lic. Edith Leiva Rodi, quienes han sido designadas por Resolución SNC N° 840 de fecha 20 de octubre de 2015 para participar del Curso de Capacitación "XX Congreso Internacional sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública", a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, Perú entre los días 10 al 13 de noviembre de 2015.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, y de conformidad a la Adenda N° 2, el día 02 de noviembre de 2015, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 02 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- Ing. Luis Salinas
- OPEL del Ing Carlos Sena

4. Justificación

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación procedió a la evaluación de la dos ofertas presentadas, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba, teniendo en cuenta la necesidad existente en la Biblioteca Nacional del Paraguay, respecto de los trabajos solicitados en el presente Llamado.

5. Verificación de documentos sustanciales: Se deja constancia que:

- La firma oferente **Ing. Luis Alberto Salinas**, presentó Formulario de Oferta técnica debidamente firmado, sin embargo, el mismo no se encuentra debidamente completado debido a que no contiene los datos referentes al llamado. Presenta además copia de la Cédula de Identidad, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y sobre cerrado de oferta económica. La oferta ha sido firmada por el Propietario, por lo que no amerita la presentación del Poder del Representante.

- La firma oferente **OPEL del Ing. Carlos Ireneo Sena**, presentó Formulario de Oferta técnica debidamente completado y firmado, Constancia del SIPE N° 1373553, donde se observó en estado activo la Cédula de Identidad, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, y sobre cerrado de oferta económica. La oferta ha sido firmada por el Propietario, por lo que no amerita la presentación del Poder del Representante.

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a la firma oferente **OPEL del Ing. Carlos Ireneo Sena**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y en segundo lugar, resolvió rechazar la oferta presentada por la firma **Ing. Luis Alberto Salinas**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

6. <u>Análisis de la oferta</u>

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, en fecha 03 de noviembre de 2015, se ha solicitado por nota a la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura, la verificación en los registros de personal a efectos de constatar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto, a través de la Nota N° 420 de fecha 04 de noviembre del corriente, la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaría Nacional de Cultura ha comunicado que el **Sr. Carlos Ireneo Sena Cáceres**, se encuentra registrado como personal permanente de la Universidad Nacional de Asunción, en calidad de docente, según informes del SINARH.

El Art. 2° de la Ley N° 1626/00, establece en el inciso f) que: *"...los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*, quedan exceptuados de las prohibiciones para contratar con el estado, por ende, el **Sr. Carlos Ireneo Sena Cáceres**, propietario de la firma OPEL, se encuentra exento de esta limitación.

Posteriormente, se han verificado los documentos presentados por la empresa, según se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**OPEL del Ing. Carlos Ireneo Sena**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y Formulario de RUC.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Contratos y/o Facturas	Presenta
Copia simple del Título Académico	Presenta
Copia simple del Registro de Ande	Presenta
Formulario N° 10	Presenta
Formulario N° 11	Presenta
Formulario N° 12	Presenta
Constancia de visita técnica o una Declaración Jurada de conocimiento del lugar.	Presenta DDJJ
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio	Presenta

- **Evaluación de la Experiencia y Capacidad Técnica:**

I.1. Formación

Calificación	Puntaje Máximo	Puntaje de la firma OPEL del Ing. Carlos Sena
Formación académica	**25 ptos.**	
a) Título universitario	10 ptos.	10
b) Registro de ANDE categorías A o B	15 ptos.	15

I.2. Experiencia Profesional

Calificación	Puntaje Máximo	Puntaje de la firma OPEL del Ing. Carlos Sena
Experiencia profesional	**45 ptos.**	
Experiencia General, de 10 años en el área profesional (contados desde la obtención del título) realizando trabajos de instalaciones eléctricas.	20 ptos.	20
Experiencia específica, experiencia en el diseño de proyectos de instalación eléctrica, señales débiles y prevención de incendios en edificios de uso público o privado.	Por cada trabajo se otorgará 5 ptos.; se contabilizará un máximo de 5 trabajos equivalente a 25 ptos.	25

I.3. Propuesta técnica

Calificación	Puntaje Máximo	Puntaje de la firma OPEL del Ing. Carlos Sena
Propuesta técnica	**30 ptos.**	
Plan de trabajo	15 ptos.	15
Método	10 ptos.	10
Cronograma de ejecución	5 ptos.	5

II. Puntaje Final:
El puntaje final se obtendrá de acuerdo al siguiente esquema:

Ítems	**Puntaje Máximo**	**Puntaje de la firma OPEL del Ing. Carlos Sena**
Criterios de Evaluación		
I.1) Formación	25 pts.	25
I.2) Experiencia profesional	45 pts.	45
I.3) Propuesta técnica	30 pts.	30
Total	**100**	**100**

Luego de las verificaciones de la documentación presentada, el aspecto legal y el análisis técnico realizado a la propuesta, se evidenció que la firma **OPEL del Ing. Carlos Ireneo Sena** supera el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación, por tanto, el Comité de Evaluación recomendó realizar la apertura de la propuesta económica a los efectos de continuar con el proceso para la adjudicación.

7. Acta de apertura de sobre económico

En fecha 06 de noviembre de 2015, a las 14:00 horas, se ha llevado a cabo la apertura del sobre de la oferta económica perteneciente a la firma **OPEL del Ing. Carlos Ireneo Sena**, cuya propuesta ha superado el puntaje mínimo establecido, según se detalla a continuación:

Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Inc. Gs.)**	**Precio Total (IVA Inc. Gs.)**
1	80101507-986	"Servicio de Consultoría para Diseño de Readecuación / Mantenimiento Edilicio" - PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INSTALACION ELECTRICA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE PARAGUAY	Unidad	evento	1	20.000.000	20.000.000
Precio Total							**20.000.000**

Con respecto al factor precio, el monto ha sido determinado en la Carta de Invitación, debido a que se ha utilizado la modalidad de "Presupuesto Fijo" del Art. 54 inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", habiendo la firma confirmado en su oferta que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.

8. Motivos de Calificación:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 54° inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 96° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 *"...Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje, que haya aceptado el trabajo al presupuesto establecido..."* tales condiciones son reunidas por la firma oferente: **OPEL del Ing. Carlos Ireneo Sena**.

9. Conclusión

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a los Artículos 63 y 96 del Decreto Reglamentario N° 21.909/3, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 25/2015 "Consultoría para el Desarrollo de Proyecto Ejecutivo para la Instalación Eléctrica de la Biblioteca Nacional de Paraguay", ID N° 300.156**, a la firma **OPEL del Ing. Carlos Ireneo Sena**, por un monto total de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)**, según se detalla en el Anexo 1 "Cuadro de Adjudicación"

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Servián
Comité de Evaluación

C.P. Lourdes Díaz
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

OPEL del Ing. Carlos Ireneo Sena							
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Inc. Gs.)**	**Precio Total (IVA Inc. Gs.)**
1	80101507-986	"Servicio de Consultoría para Diseño de Readecuación / Mantenimiento Edilicio" - PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INSTALACION ELECTRICA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE PARAGUAY	Unidad	evento	1	20.000.000	20.000.000
Precio Total							**20.000.000**

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

C.P. LOURDES DÍAZ
Jefa de Evaluación
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director Jurídico
Secretaría Nacional de Cultura